



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0268-2024-MPY

Yungay, 3 de junio de 2024

VISTOS:

La Carta N° 02-2024-MPY/PMWD/C, de fecha 13 de mayo de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 000006176-2024; el Informe N° 173-2024-MPY/07.11, de fecha 20 de mayo de 2024, de la División de Estudios; Informe N° 1286-2024-MPY/07.10, de fecha 23 de mayo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 176-2024-MPY/05.10, de fecha 27 de mayo de 2024; de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 278-2024-MPY/05.20, de fecha 3 de junio de 2024; respecto a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de MANTENIMIENTO denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES URBANAS DE LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** v:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal 4.1), del inciso 4), del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"; es dentro de este contexto que la elaboración del cual se encuentra plenamente justificada conforme a los informes técnicos;

Que, el numeral 1), del inciso 40.3, del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Corresponde a las referidas entidades Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil";

Que, acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en el ítem 6.4. señala que: "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente; en concordancia con lo establecido en el Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".



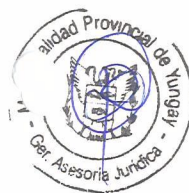
Que, respecto a la Ejecución por Administración Directa, se hace referencia al ítem 6.2 Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N 017-2023- CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece "Ejecución de obras públicas por administración directa La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva";



Que, mediante Carta N° 02-2024-MPY/PMWD/C, de fecha 13 de mayo de 2024, firmado con Expediente Administrativo N° 000006176-2024, el Consultor presenta el Expediente Técnico de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la señalización de las calles urbanas de la ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"; conforme a los términos de referencia;



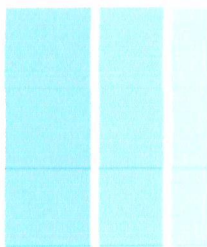
Que, con Informe N° 173-2024-MPY/07.11, de fecha 20 de mayo de 2024, la División de Estudios, indica en el ítem 5.2. que el Expediente Técnico de Mantenimiento tendrá un presupuesto calculado para la ejecución asciende a la suma de S/.84,581.82 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 82/100 soles), del cual se tiene el siguiente cuadro de presupuesto:



DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 74,631.82
Gastos Generales	S/. 4,500.00
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/. 79,131.82
Elaboración de Exp. Tec. De Mantenimiento	S/. 5,450.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 84,581.82

De acuerdo a la evaluación del Expediente Técnico de la Actividad denominado Mantenimiento de la Señalización de las Calles Urbanas de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash", por lo que otorga CONFORMIDAD respectiva. Así mismo indica que la actividad tiene un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, por lo que recomienda que se apruebe el Expediente Técnico de Mantenimiento vía Acto Resolutivo, por el monto total ascendente a S/ 84,581.82 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 82/100 soles), mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1286-2024-MPY/07.10, de fecha 23 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Señalización de las Calles Urbanas de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"; el cual tiene la siguiente estructura presupuestal:





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



COSTO DIRECTO (S/.)	GASTOS GENERALES (S/.)	COSTO DE EJECUCIÓN (S/.)	ELABORACIÓN E.T. (S/.)	PRESUPUESTO TOTAL (S/.)
74,631.82	4,500.00	79,131.82	5,450.00	84,581.82

Que, con Proveído S/N de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la revisión del marco normativo de los actuados.

Que, mediante Informe N° 176-2024/MPY/05.10, de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de S/79,131.82 soles, con afectación presupuestaria a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados con meta 170 para la ejecución de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES URBANAS DE LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY-PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con Proveído S/N de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, conforme a la Orden de prestación de Servicios N° 0000515, de fecha 2 de mayo de 2024, para el Servicio de Contratación de un Consultor Externo para la elaboración del Expediente Técnico de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES URBANAS DE LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un total de S/5,450.00 soles, como referencia cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000243-2024.

Que, conforme al Expediente Técnico de Mantenimiento, en su ítem 2.7. Resumen detallado del Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO		S/. 74,631.82
Gastos Generales (6.029%)		S/. 4,500.00
COSTO REFERENCIAL		S/. 79,131.82
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE T.		S/. 5,450.00
PRESUPUESTO TOTAL ACTIVIDAD		S/. 84,581.82

Como se puede apreciar la elaboración del Expediente Técnico tiene el costo de S/5,450.00 soles, monto que cuenta con una Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000243-2024; Por lo tanto, se debe de tener en cuenta que el presupuesto total para la actividad es la suma de S/. 84,581.82 soles; conforme a la disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para la Ejecución de la Actividad asciende a la suma de S/.79,131.82 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 278-2024-MPY/05.20, de fecha 3 de junio de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: "Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el Expediente Técnico de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES URBANAS DE LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto total de S/.84,581.82 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 82/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.";





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Por tanto, a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS CALLES URBANAS DE LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto total de S/.84,581.82 (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 82/100 soles), quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de **Treinta (30) días calendarios**, desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	S/. 74,631.82
Gastos Generales (6.029%)	S/. 4,500.00
COSTO REFERENCIAL	S/. 79,131.82
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE T.	S/. 5,450.00
PRESUPUESTO TOTAL ACTIVIDAD	S/. 84,581.82

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la División de Estudios, asimismo a las demás instancias correspondientes, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

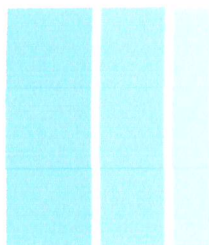
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EERI/Abg. ITHC



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

